Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/05/2026 03:05:07 pm

Recibo No. 10516911, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X934EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	A-S-I FIRE S.A.S
Nit.:	901461178-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1110223-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	01 de marzo de 2021
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	04 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

EL INSCRITO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU REGISTRO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA/INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 33 B # 26 - 10 BR BOYACA BRR
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	asifiresas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3127171099
Teléfono comercial 2:	3155762701
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	KR 33 B # 26 - 10 BR BOYACA BRR
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	asifiresas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3127171099
Teléfono para notificación 2:	3155762701
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica A-S-I FIRE S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10516911, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X934EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de febrero de 2021 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2021 con el No. 3475 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada A-S-I FIRE S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. - la sociedad tendrá como objeto; asesoría y capacitación en seguridad industrial, venta de quipos, recarga y mantenimiento de extintores. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$10,000,000
No. de acciones:	2
Valor nominal:	$5,000,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$10,000,000
No. de acciones:	2
Valor nominal:	$5,000,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$10,000,000
No. de acciones:	2
Valor nominal:	$5,000,000

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

Recibo No. 10516911, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X934EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. - la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 26 de febrero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2021 con el No. 3475 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS	C.C.16731439

Por Acta No. 002 del 25 de agosto de 2025, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2025 con el No. 23557 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Recibo No. 10516911, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X934EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE NATALIA ANDREA RODRIGUEZ PORTILLA C.C.1233502589

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4759
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 8121

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $10,866,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4759

****

Recibo No. 10516911, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X934EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.